



Código: **KI/KJ-AR**
Editado/Revisado: 12/15/11; 6/25/15

Publicidad Comercial/Venta de Mercancía

Al considerar solicitudes de publicidad comercial y ventas de mercadería, la decisión se basará en los siguientes criterios:

1. Beneficio para los estudiantes/distrito;
2. Imagen/oportunidad;
3. Duración y términos del acuerdo;
4. Cumplimiento con los requisitos del distrito, ciudad, condado, estado y federal;
5. Oportunidad justa y razonable para todas las entidades comerciales.

Publicidad comercial en las escuelas del distrito puede permitirse por el superintendente o su designado sujeto a lo siguiente. Con aprobación previa y de acuerdo con la política de la Mesa Directiva KJA - Distribución de información, las escuelas pueden:

1. Publicar anuncios en cualquier periódico escolar, publicación periódica de otra escuela, escuela o distrito, página de internet o anuario;
2. Distribuir publicidad o estudios de mercado como parte del currículo aprobado por el distrito sobre publicidad, mercadotecnia o alfabetización mediática, etc.;
3. Poner carteles de aprecio financiero de la escuela, el distrito o el público o de otro apoyo de cualquier persona, empresa o corporación para el programa educativo en cualquier escuela del distrito;
4. Utilizar materiales educativos gratuitos con anuncios incidentales;
5. Permitir demostraciones de materiales y equipo educacional;
6. Cooperar con organizaciones comunitarias sin fines de lucro para hacer o publicar anuncios o distribuir materiales del programa que suplementa el programa escolar siempre que dicha cooperación no interfiere con el programa escolar y es consistente con la misión, los objetivos y las políticas del distrito;
7. Utilizar medios u otros materiales educativos y ayudas de instrucción, incluyendo periódicos y revistas en forma impresa o electrónica provista por fuentes privadas, cuando el contenido publicitario es razonable al juicio del superintendente o la persona designada;

8. Permitir la participación, en base a la opción del estudiante, en composiciones, arte, ciencia y concursos similares patrocinados por intereses externos cuando estas actividades son paralelas al plan de estudios y contribuyen al programa educativo;
9. Distribuir material promocional para eventos deportivos y culturales que no sean escolares a través de los departamentos escolares apropiados;
10. Aceptar publicidad limitada de los horarios y programas de actividades extracurriculares.

Se pueden aprobar otras excepciones cuando, a juicio del superintendente o la persona designada, los estudiantes del distrito se beneficiarán.

No habrá obligación de parte de los estudiantes o empleados para vender productos, hacer compras o distribuir información.

El uso de cualquier publicación para productos de alcohol o Tabaco en publicaciones del distrito o por cualquier otro propósito inconsistente con las políticas de la Mesa Directiva y reglas administrativas está prohibido.

No se permitirá ninguna actividad que requiera que el personal o los estudiantes ayuden a promover campañas (financieras, caritativas, educativas u otras) sin el permiso expreso del superintendente o la persona designada.